

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 210/13

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 358

Concepción, 14 de febrero de 2018.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: DAVILA CARLOS SERGIO C/ CORDOBA JUAN NICOLAS S/
ENFERMEDAD ACCIDENTE / PROFESIONAL.

Se notifica a: SR. DAVILA CARLOS SERGIO ACTOR EN AUTOS
Domicilio: RUTA 330 KM. 9 LA CALERA - DPTO. CHICLIGASTA

PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 5 de diciembre de 2017. Atento razones de funcionalidad del Juzgado, el volumen de causas en trámite y la falta de espacio físico, a lo solicitado: Designase el día 26 de Febrero del año 2018 a hs. 10,30 o subsiguiente día hábil en caso de feriado, para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación prevista por el Art. 69 del C. P. L., pudiendo las partes comparecer personalmente o mediante apoderado a la audiencia de Art. 71 (Art. 72), la que se celebrará en la forma establecida por las reformas al Código Procesal Laboral Ley Provincial N° 8.969, la que establece que "si alguna de las partes no comparece a la audiencia, se tendrá por intentado el acto y se entenderá que las partes no arriban a conciliación. De ello se dejará constancia en acta y se procederá a lo previsto en el Art. 76 de este código". Personal. V.E. Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Dra. M. Viviana Donaire
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 210/13

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 358

Concepción, 14 de febrero de 2018.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: DAVILA CARLOS SERGIO C/ CORDOBA JUAN NICOLAS S/
ENFERMEDAD ACCIDENTE / PROFESIONAL.

Se notifica a: SR. DAVILA CARLOS SERGIO ACTOR EN AUTOS
Domicilio: RUTA 330 KM. 9 LA CALERA - DPTO. CHICLIGASTA

PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 5 de diciembre de 2017. Atento razones de funcionalidad del Juzgado, el volumen de causas en trámite y la falta de espacio físico, a lo solicitado: Designase el día 26 de Febrero del año 2018 a hs. 10,30 o subsiguiente día hábil en caso de feriado, para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación prevista por el Art. 69 del C. P. L., pudiendo las partes comparecer personalmente o mediante apoderado a la audiencia de Art. 71 (Art. 72), la que se celebrará en la forma establecida por las reformas al Código Procesal Laboral Ley Provincial N° 8.969, la que establece que "si alguna de las partes no comparece a la audiencia, se tendrá por intentado el acto y se entenderá que las partes no arriban a conciliación. De ello se dejará constancia en acta y se procederá a lo previsto en el Art. 76 de este código". Personal. V.L.E. Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Dra. M. Viviana Donaire
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 210/13

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 359

Concepción, 14 de febrero de 2018.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: DAVILA CARLOS SERGIO C/ CORDOBA JUAN NICOLAS S/
ENFERMEDAD ACCIDENTE / PROFESIONAL.

Se notifica a: SR. JUAN NICOLAS CORDOBA DEMANDADO EN AUTOS
Domicilio: EN LA LOCALIDAD DE CORTADERAS DPTO. CHICLIGASTA -
TUCUMÁN

PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 5 de diciembre de 2017. Atento razones de funcionalidad del Juzgado, el volumen de causas en trámite y la falta de espacio físico, a lo solicitado: Designase el día 26 de Febrero del año 2018 a hs. 10,30 o subsiguiente día hábil en caso de feriado, para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación prevista por el Art. 69 del C. P. L., pudiendo las partes comparecer personalmente o mediante apoderado a la audiencia del Art. 71 (Art. 72), la que se celebrará en la forma establecida por las reformas al Código Procesal Laboral Ley Provincial N° 8.969, la que establece que "si alguna de las partes no comparece a la audiencia, se tendrá por intentado el acto y se entenderá que las partes no arriban a conciliación. De ello se dejará constancia en acta y se procederá a lo previsto en el Art. 76 de este código". Personal.VLE. Fdo. Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Dra. M. Viviana Donaire
Secretaria
Juzg. del Trabajo 1a. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 210/13

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 359

Concepción, 14 de febrero de 2018.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: DAVILA CARLOS SERGIO C/ CORDOBA JUAN NICOLAS S/
ENFERMEDAD ACCIDENTE / PROFESIONAL.

Se notifica a: SR. JUAN NICOLAS CORDOBA DEMANDADO EN AUTOS
Domicilio: EN LA LOCALIDAD DE CORTADERAS DPTO. CHICLIGASTA -
TUCUMÁN

PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 5 de diciembre de 2017. Atento razones de funcionalidad del Juzgado, el volumen de causas en trámite y la falta de espacio físico, a lo solicitado: Designase el día 26 de Febrero del año 2018 a hs. 10,30 o subsiguiente día hábil en caso de feriado, para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación prevista por el Art. 69 del C. P. L., pudiendo las partes comparecer personalmente o mediante apoderado a la audiencia del Art. 71 (Art. 72), la que se celebrará en la forma establecida por las reformas al Código Procesal Laboral Ley Provincial N° 8.969, la que establece que "si alguna de las partes no comparece a la audiencia, se tendrá por intentado el acto y se entenderá que las partes no arriban a conciliación. De ello se dejará constancia en acta y se procederá a lo previsto en el Art. 76 de este código". Personal. V.E. Fdo: Dra. María Guadalupe Aique. - Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Dra. M. Viviana Donaire
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

JUICIO DAVILA CARLOS SERGIO C/ CORDOBA JUAN NICOLAS S/
ENFERMEDAD ACCIDENTE / PROFESIONAL. EXPTE N°:210/13

En 26 de febrero de 2018, no se lleva a cabo la audiencia fijada para el día de la fecha por no encontrarse diligenciadas las cédulas a domicilio real de actor y demandado.-



Dra. M. Viviana Donaire
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 210/13

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 360

Concepción, 14 de febrero de 2018.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: DAVILA CARLOS SERGIO C/ CORDOBA JUAN NICOLAS S/
ENFERMEDAD ACCIDENTE / PROFESIONAL.

Se notifica a: SR. PERITO MEDICO OFICIAL DR. DANTE CIPULLI
Domicilio: SALA DE SORTEO - CENTRO JUDICIAL CAPITAL

PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 5 de diciembre de 2017. Atento razones de funcionalidad del Juzgado, el volumen de causas en trámite y la falta de espacio físico, a lo solicitado: Designase el día 26 de Febrero del año 2018 a hs. 10,30 o subsiguiente día hábil en caso de feriado, para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación prevista por el Art. 69 del C. P. L., pudiendo las partes comparecer personalmente o mediante apoderado a la audiencia de Art. 71 (Art. 72), la que se celebrará en la forma establecida por las reformas al Código Procesal Laboral Ley Provincial N° 8.969, la que establece que "si alguna de las partes no comparece a la audiencia, se tendrá por intentado el acto y se entenderá que las partes no arriban a conciliación. De ello se dejará constancia en acta y se procederá a lo previsto en el Art. 76 de este código". Personal. v.e. Fco: Dra. María Guadalupe AiqueL.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Dra. M. Viviana Donaire
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° 8728 Recibido Hoy 21 FEB 2018

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

22 FEB 2018

A horas 12 del día

Se dejó cedula en la casilla número
y se devolvió el original a Secretaria de origen.-

MARIA LILIANA CASADEY
PROSECRETARIA DE JUZG. C.
OFICIAL NOTIFICADOR (CAT 11.01)



MER

JOSE ERNESTO SANCHEZ
PROSECRETARIO JUDICIAL CAT C
OFICIAL NOTIFICADOR

23 FEB 2018

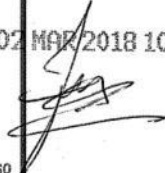
EN A SU ORIGEN

Oficial Notificador

aud.

JUZGADO DEL TRABAJO I

VI. 02 MAR 2018 10:25



Proc. Clara Patricia Reynoso
PROSECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO 1a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

P Audiencia

26

Prosecución de trámite: **Audiencia.**-

Señor Juez del Trabajo de Primera Instancia de la Primera Nominación.-

(JUICIO: Dávila, Carlos Sergio vs. Córdoba, Juan Nicolás s/ Indemnización por incapacidad absoluta - Expediente 210/13).-


CELSO ROBERTO ROMERO, por mi mandante, don **Carlos Sergio Dávila**, en los autos del rubro a S. S. respetuosamente digo:-

Continuando con el trámite, convóquese a las partes a una nueva audiencia de conciliación (artículo 69 Código Procesal Laboral).-

De esa audiencia notifíquese a la codemandada Previsión Aseguradora de Riesgos del Trabajo, en el domicilio social de Avenida Independencia 301 de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe, por medio de carta documento (artículo 158 del Código Procesal Civil).-

Dígnese S. S. proveer de conformidad.-

JUSTICIA.-


CELSD ROBERTO ROMERO
ABOGADO
Mat. 590-L.F.-F. 137 C.A.T.
Mat. 182-L. 01-F. 03 C.A.S.

LU, 25 JUN 2018 07:06

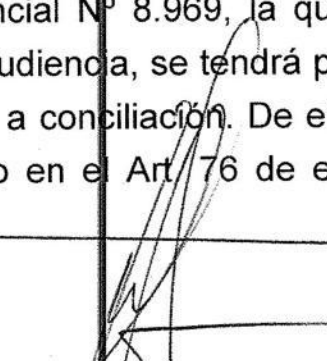
JUZGADO DEL TRABAJO I


PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO Ia NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: "DAVILA CARLOS SERGIO C/ CORDOBA JUAN NICOLAS S
ENFERMEDAD ACCIDENTE / PROFESIONALEXPTE:210/13".

CONCEPCIÓN, 28 de junio de 2018

Atento razones de funcionalidad del Juzgado, el volumen de causas en trámite y la falta de espacio físico, a lo solicitado: Designase el día 15/08/2018 a hs. 09.00 o subsiguiente día hábil en caso de feriado, para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación prevista por el Art. 69 del C. P. L. pudiendo las partes comparecer personalmente o mediante apoderado a la audiencia del Art. 71 (Art. 72), la que se celebrará en la forma establecida por las reformas al Código Procesal Laboral Ley Provincial N° 8.969, la que establece que "si alguna de las partes no comparece a la audiencia, se tendrá por intentado el acto y se entenderá que las partes no arriban a conciliación. De ello se dejará constancia en acta y se procederá a lo previsto en el Art. 76 de este código".
Personal.- CCR


Dra. María Guadalupe Aiquel
Jueza
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

En fecha 02-7-18. se libran cédulas N° 4209/10/11/12/13 M
y 4214.

céd. suida

PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO 1a NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 210/13

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 4209

Concepción, 2 de julio de 2018.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: DAVILA CARLOS SERGIO C/ CORDOBA JUAN NICOLAS S/
ENFERMEDAD ACCIDENTE / PROFESIONAL.

Se notifica a: DR. CELSO ROBERTO ROMERO - APODERADO DE LA PARTE
ACTORA

Domicilio: CASILLERO N° 28

PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 28 de junio de 2018. Atento razones de funcionalidad del Juzgado, el volumen de causas en trámite y la falta de espacio físico, a lo solicitado: Designase el 15/08/2018 a hs. 09.00 o subsiguiente día hábil en caso de feriado, para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación prevista por el Art. 69 del C. P. L., pudiendo las partes comparecer personalmente o mediante apoderado a la audiencia del Art. 71 (Art. 72), la que se celebrará en la forma establecida por las reformas al Código Procesal Laboral Ley Provincial N° 8.969, la que establece que "si alguna de las partes no comparece a la audiencia, se tendrá por intentado el acto y se entenderá que las partes no arriban a conciliación. De ello se dejará constancia en acta y se procederá a lo previsto en el Art. 76 de este código". Personal.- CCR Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Proc. Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

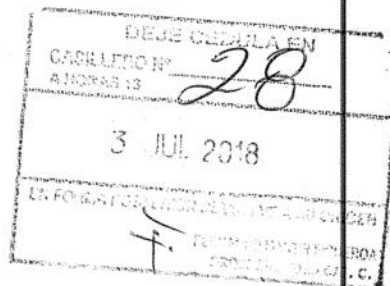
A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



MER



Oficial Notificador

NL 04 JUL 2018 10:00
JUZGADO DEL TRABAJO I

VERÓNICA LUCÍA ELÍAS
FISCALÍA
JUZGADO DEL TRABAJO I
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 210/13

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 4210

Concepción, 2 de julio de 2018.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: DAVILA CARLOS SERGIO C/ CORDOBA JUAN NICOLAS S/
ENFERMEDAD ACCIDENTE / PROFESIONAL.

Se notifica a: DRA. JALIL SILVIA MABEL - PATROCINANTE DE LA PARTE
DEMANDADA

Domicilio: CASILLERO N° 494

PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 28 de junio de 2018. Atento razones de funcionalidad del Juzgado, el volumen de causas en trámite y la falta de espacio físico, a lo solicitado: Designase el 15/08/2018 a hs. 09.00 o subsiguiente día hábil en caso de feriado, para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación prevista por el Art. 69 del C. P. L., pudiendo las partes comparecer personalmente o mediante apoderado a la audiencia del Art. 71 (Art. 72), la que se celebrará en la forma establecida por las reformas al Código Procesal Laboral Ley Provincial N° 8.969, la que establece que "si alguna de las partes no comparece a la audiencia, se tendrá por intentado el acto y se entenderá que las partes no arriban a conciliación. De ello se dejará constancia en acta y se procederá a lo previsto en el Art. 76 de este código". Personal.- CCR Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Pro: Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo Ia. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

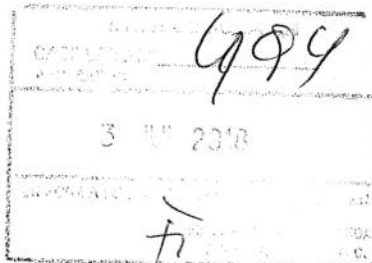
A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



MER



Oficial Notificador

MI. 04 JUL 2018 13:08

JUZGADO DEL TRABAJO I

VERONICA LUCRECIA ALÍAS
PROFESORADO
JUZGADO DEL TRABAJO I NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 210/13

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 4213

Concepción, 2 de julio de 2018.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: DAVILA CARLOS SERGIO C/ CORDOBA JUAN NICOLAS S/
ENFERMEDAD ACCIDENTE / PROFESIONAL.

Se notifica a: DR. JORGE CONRADO MARTINEZ (H) - APODERADO DE LA
PARTE DEMANDADA

Domicilio: CASILLERO N° 336

PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 28 de junio de 2018. Atento razones de funcionalidad del
Juzgado, el volumen de causas en trámite y la falta de espacio físico, a lo
solicitado: Designase el 15/08/2018 a hs. 09.00 o subsiguiente día hábil en caso
de feriado, para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación prevista por el
Art. 69 del C. P. L., pudiendo las partes comparecer personalmente o mediante
apoderado a la audiencia del Art. 71 (Art. 72), la que se celebrará en la forma
establecida por las reformas al Código Procesal Laboral Ley Provincial N° 8.969,
la que establece que "si alguna de las partes no comparece a la audiencia, se
tendrá por intentado el acto y se entenderá que las partes no arriban a
conciliación. De ello se dejará constancia en acta y se procederá a lo previsto en
el Art. 76 de este código". Personal.- CCR Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez.
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Proc. Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo Ia. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

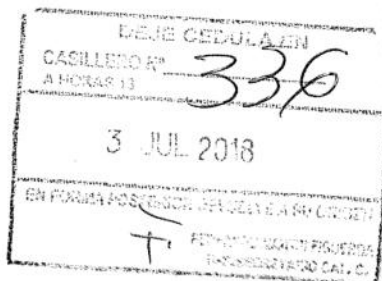
A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



MER



Oficial Notificador

R.C.

MI. 04 JUL 2018 10:07

JUZGADO DEL TRABAJO I

VERONICA LUCRECIA ELIAS
PROSECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO 1o NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

RO

Prosecución de trámite: Notificación.-

Señor Juez del Trabajo de Primera Instancia de la Primera Nominación.-

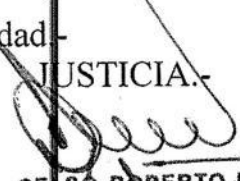
(JUICIO: Dávila, Carlos Sergio vs. Córdoba, Juan Nicolás s/ Indemnización por incapacidad absoluta - Expediente 210/13).-

CELSO ROBERTO ROMERO, *por mi mandante, don Carlos Sergio Dávila, en los autos del rubro a S. S. respetuosamente digo:-*

De la nueva audiencia de conciliación notifíquese a la codemandada "Prevención Aseguradora de Riesgos del Trabajo", en el domicilio social de Avenida Independencia 301 de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe, por medio de carta documento (artículo 158 del Código Procesal Civil).-

Dígnese S. S. proveer de conformidad.-

JUSTICIA.-


CELSO ROBERTO ROMERO
ABOGADO
Mat. 1590 - L.F. - F. 137 C.A.T.
Mat. 092 - L. 01 - F. 03 C.A.S.

VI. 06 JUL 2018 07:35
JUZGADO DEL TRABAJO I

JUICIO: DAVILA CARLOS SERGIO C/ CORDOBA JUAN NICOLAS S/
ENFERMEDAD ACCIDENTE / PROFESIONALEXPTE: 210/13.-

CONCEPCION, 26 de julio de 2018

Atento lo solicitado y constancias de autos: Notifíquese a la codemandada
Prevención A.R.T. el proveído de fecha 28/6/2018 mediante Carta Documento,
siendo la misma a cargo del peticionante. A la oficina .-CCR

Dra. María Guadalupe Arque
Juez
Juzg. del Trabajo y Nom.
Centro Judicial Concepción

*con 27/07/2018 en un solo proveído y retroceder
las nos. 4211/4212*

CELSO ROBERTO ROMERO
ABOGADO
Mat. 1590-L.F.-F. 137 C.A.T.
Mat. 092-L. 01-F. 03 C.A.S.

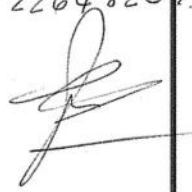
EN 27 JUL 2018

ESTUVO A LA OFICINA
ART. 103 C.P.C. y C.

PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO y la NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

86
Oficina

Ex 30.7.18 procedo a publicar cd. 22648239.-



PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO la NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Ex 30/07/2018 relus CD 22648239 (pasa
postal)

CELSO ROBERTO ROMERO
ABOGADO
Mat. 4590-L.F.-F. 137 C.A.T.
Mat. 092-L. 01-F. 03 C.A.S.

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 210/13

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 4211

Concepción, 2 de Julio de 2018.-



JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: DAVILA CARLOS SERGIO C/ CORDOBA JUAN NICOLAS S/
ENFERMEDAD ACCIDENTE / PROFESIONAL.

Se notifica a: SR. DAVILA CARLOS SERGIO ACTOR EN AUTOS
Domicilio: RUTA 330 KM. 9 LA CALERA - DPTO. CHICLIGASTA

PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 28 de junio de 2018. Atento razones de funcionalidad del Juzgado, el volumen de causas en trámite y la falta de espacio físico, a lo solicitado: Designase el 15/08/2018 a hs. 09.00 o subsiguiente día hábil en caso de feriado, para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación prevista por el Art. 69 del C. P. L., pudiendo las partes comparecer personalmente o mediante apoderado a la audiencia del Art. 71 (Art. 72), la que se celebrará en la forma establecida por las reformas al Código Procesal Laboral Ley Provincial N° 8.969, la que establece que "si alguna de las partes no comparece a la audiencia, se tendrá por intentado el acto y se entenderá que las partes no arriban a conciliación. De ello se dejará constancia en acta y se procederá a lo previsto en el Art. 76 de este código". Personal.- ccr Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Proct. Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas 10.5 del día 06 AGO 2018 - 06.08 de 20.18

Se dejó cedula en la casilla número domicilio indicado, voluntaria en su y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



regístrate a firma

quedó en su hijo y que tiene mis nombre que su padre, todos Septiembre



ERNESTO ROCHE AGUIER
JUEZ DE PAZ
ALCALDE DPTO. CHICLIGASTA - TUCUMAN
Oficial Notificador

06 AGO 2018

MER

4512/18

MA, 07 AGO 2018 11:30
JUZGADO DEL TRABAJO I


VERONICA LUCRECIA EIRAS
PROSECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO I NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

\$300

JUZG. LABORAL I
FOLIO 276

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 210/13

CEDULA DE NOTIFICACION



CEDULA N° 4212

Concepción, 2 de julio de 2018.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: DAVILA CARLOS SERGIO C/ CORDOBA JUAN NICOLAS S/
ENFERMEDAD ACCIDENTE / PROFESIONAL.

Se notifica a: SR. JUAN NICOLAS CORDOBA DEMANDADO EN AUTOS
Domicilio: EN LA LOCALIDAD DE CORTADERAS DPTO. CHICLIGASTA -
TUCUMÁN

PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 28 de junio de 2018. Atento razones de funcionalidad del
Juzgado, el volumen de causas en trámite y la falta de espacio físico, a lo
solicitado: Designase el 15/08/2018 a hs. 09.00 o subsiguiente día hábil en caso
de feriado, para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación prevista por el
Art. 69 del C. P. L., pudiendo las partes comparecer personalmente o mediante
apoderado a la audiencia del Art. 71 (Art. 72), la que se celebrará en la forma
establecida por las reformas al Código Procesal Laboral Ley Provincial N° 8.969,
la que establece que "si alguna de las partes no comparece a la audiencia, se
tendrá por intentado el acto y se entenderá que las partes no arriban a
conciliación. De ello se dejará constancia en acta y se procederá a lo previsto en
el Art. 76 de este código". Personal.- CCR Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez.
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Proc. Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas 10, = del día 06 AGO 2018 de 2018.

Se dejó cedula en la casilla número domicilio involucrado,
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



MER Ro S.P. - NO VALE.



ERNESTO ROQUE AUGIER
JUEZ DE PAZ
ALPACHIRI - DPTO. CHICLIGASTA - TUCUMÁN
Oficial Notificador

Alpeduni. 06/Ago. 2018
111111

4510/18

111111 - 06 - Agosto 2018 -

Diligencia. Siendo a las 10,20 del día 06/Agosto 2018, se dejó copia en el domicilio indicado por la parte en la parte. por no atender modo a mis llamados. - En este acto se hace presente un hijo que dijo ser Victor Córdoba, sobrino del demandado, y que su tío Córdoba Juan Nicolás, vive y reside en la ciudad de Concepción, negándose a firmar para constancia de lo dicho. -



~~ERNESTO ROQUE AUGIER
JUEZ DE PAZ
PODER JUD. TUCU~~

A la orden, 06 de Agosto 2018 -

Debido a que se diligenció en el día de la fecha, -
reunida a su origen en una copia útil.
Se me da presente de otro modo. -



~~ERNESTO ROQUE AUGIER
JUEZ DE PAZ
PODER JUD. TUCU~~

MA, 07 AGO 2018 11:30

JUZGADO DEL TRABAJO I

Verónica

VERÓNICA MUÑOZ ELÍAS
PROSECUTORA
JUZGADO DEL TRABAJO I
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

22649229

277



CÓDIGO DE CLIENTE

A.R. - CARTA DOCUMENTO

REMITENTE		N° A.R. (Troquel T&T)	DESTINATARIO		
Juzgado del Trabajo Primera Nominación			Prevención ART		
DOMICILIO		DOMICILIO			
Presidente Roca 350.-		Avenida Independencia 301.-			
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
4146	Concepción	Tucumán	2322	Sunchales	Santa Fe
RECIBI CONFORME EL ENVÍO REFERENTE A ESTE AVISO					
FECHA		FIRMA DEL DESTINATARIO			
HORA					
ACLARACIÓN FIRMA DESTINATARIO					SELLO OFICINA DESTINO
FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y N° DE LEGAJO					
					SELLO OFICINA ORIGEN



OBLEA SUPERIOR DE ENQUEBRO T&T

CARTA DOCUMENTO

REMITENTE		DESTINATARIO			
Juzgado del Trabajo Primera Nominación		Prevención ART			
DOMICILIO		DOMICILIO			
Presidente Roca 350.-		Avenida Independencia 301			
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
4146	Concepción	Tucumán	2322	Sunchales	Santa Fe

Concepción (Tucumán), 30 de julio de 2.018.-

Se hace saber que por ante este Juzgado del Trabajo de la Primera Nominación del Centro Judicial Concepción, sito en calle España 1450 - Planta Baja de la ciudad de Concepción, Secretaría a cargo de la Procuradora Patricia Reynoso, en los autos caratulados "DAVILA CARLOS SERGIO VS. CORDOBA JUAN NICOLAS S/ ENFERMEDAD ACCIDENTE/ PROFESIONAL - EXPEDIENTE 210/13" se ha dictado la providencia siguiente: "CONCEPCION, 28 de junio de 2018. Atento razones de funcionalidad del Juzgado, el volumen de causas en trámite y la falta de espacio físico, a lo solicitado: Designase el 15/08/2018 a hs. 09:00 a subsiguiente día hábil en caso de feriado, para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación prevista por el Art. 69 del C.P.L., pudiendo las partes comparecer personalmente o mediante apoderado a la audiencia del Art. 71 (Art. 72), la que se celebrará en la forma establecida por las reformas al Código Procesal Laboral Ley Provincial N° 8.969, la que establece que "si alguna de las partes no comparece a la audiencia, se tendrá por intentado el acto y se entenderá que las partes no arriban a conciliación. De ello se dejará constancia en acta y se procederá a lo previsto en el Art. 76 de este Código". Personal. Firmado: Doctora María Guadalupe Aiquel - Juez". QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Doble por aquí

Doble por aquí



PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO SECRETARIA JUZGADO DEL TRABAJO la NOM. CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Handwritten signature of Clara Patricia Reynoso



CD 8145111 3

Handwritten text: "SE PAGA PUBLICACIONES EN LA CUENTA FIEL DEL ORIGINAL"

Handwritten text: "SERGIO ALDOZA AUXILIAR - L.P. 30242 CONCEPCION - TUCUMAN"



4010802101

4010802101

009FP v3.27
0012B

SISTEMA TRACK AND TRACE
ESTADO DE LA PIEZA

16:58 10-AUG-

27

: CD 811451113 AR INT/GC:

VALOR DECLARADO:

PESO (Kg) :

CLIENTE:

RECEBIDO: 30-JUL-2018 09:20

ENTREGADO: 01-AUG-2018 09:00

ENTREGA: P-ENTREGADO - VICTOR CEJA

ESCANEADO: 01-AUG-2018 07:53

ESCANEADO: D-ENTREGA DESDE EL CTP

RECIBO: SI DEVUELTO: NO

ARMADO POR: VICTOR CEJAS

EXCN/DESVIOS DE PIEZA: 0

EXCN/DESVIOS DE CONTENEDOR: 0

SEG. ADUANERO: NO

PLANTA RECEP.: CONCEPCION-CDD AUT.

PLANTA ENTREGA: SUNCHALES-CDD AUT.

REPARTO: TRANS

EN: SUNCHALES-CDD AUT.

A: SERVICIOS ESPECIALES

GIRO: NO

NORMA SERVICIO: DIA SIGUIENTE

CONSULTA 0

SUELTO:

CONSULTOR:

TELEFONO: ()

CONSULTA ABIERTA:

EXT:

CENTRO DE SERVICIO:

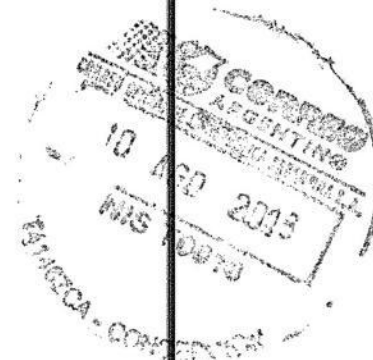
ABIERTO POR:

GERENTE:

-CREAR ACCION/DESVIO F10-EXCN/DESVIO PIEZA AltF8-DATOS G.C. AltF11-VER
-HISTORIA DE PIEZA F11-EXCN/DESVIO CNTR. AltF9-DATOS DE LOTE AltF12-POL
F2-DATOS G

unt: *1

<Repl



2

Prosecución de trámite: Pieza postal.-

Señor Juez del Trabajo de Primera Instancia de la Primera Nominación.-

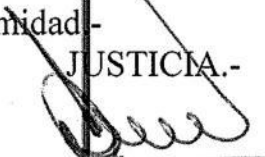
(JUICIO: Dávila, Carlos Sergio vs. Córdoba, Juan Nicolás s/ Indemnización por incapacidad absoluta - Expediente 210/13).-

CELSO ROBERTO ROMERO, *por mi mandante, don Carlos Sergio Dávila, en los autos del rubro a S. S. respetuosamente digo:-*

Como lo acredito con el triplicado de la carta documento C D 811451113 y reporte oficial de estado de la pieza postal que acompaño, la codemandada Prevención Aseguradora de Riesgos del Trabajo fue notificada tempestivamente de la providencia de fecha 28/6/2018 (audiencia de conciliación).-

Dígnese S. S. proveer de conformidad.-

JUSTICIA.-


CELSO ROBERTO ROMERO
ABOGADO
Mat. 1590 - L.F. - F. 137 C.A.T.
Mat. 092 - L. 01 - F. 03 C.A.S.

MI. 15 AGO 2018 07:11


JUZGADO DEL TRABAJO I

Adjunto carta Documento y estado de la pieza postal en 1fs.-

JUICIO: DAVILA CARLOS SERGIO C/ CORDOBA JUAN NICOLAS S
ENFERMEDAD ACCIDENTE / PROFESIONAL EXPTE: 210/13.-

CONCEPCION, 15 de agosto de 2018

Agréguese y téngase presente (Art. 262 del C.P.C. y C. de aplicación supletoria al fuero). A la oficina.-CCR




Roc. Clara Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

JUICIO: DAVILA CARLOS SERGIO C/ CORDOBA JUAN NICOLAS S/
ENFERMEDAD ACCIDENTE / PROFESIONAL- Expte.210/13.-

En la ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán, a los 15 de agosto de 2018 ,
siendo día y hora fijados para la audiencia prescripta por el art. 69 C.P.L.
comparecen por ante S.S. el Actor DAVILA CARLOS SERGIO de las condiciones
personales que constan en autos con su letrado apoderado Dr. CELSO
ROBERTO ROMERO, el demandado CORDOBA JUAN NICOLAS lo hace con
su letrado apoderado Dr. SILVIA JALIL y no así la codemandada PREVENCIÓN
ART ni su letrado apoderado DR JORGE CONRADO MARTINEZ (H).- Abierto el
acto llamadas que fueran las partes a una conciliación la misma da como
resultado negativo. Proveanse las pruebas y continúe el juicio según su estado.
Con lo que se dio por terminado el presente acto, previa lectura y ratificación del
mismo, firmando S.S. y los comparecientes por ante mí que doy Fe.-CCR


CELSO ROBERTO ROMERO
ABOGADO
Mat. 1590 - L.F. - F. 137 C.A.T.
Mat. 092 - L. 01 - F. 03 C.A.S.


Dra. María Guadalupe Aique
Juez
Juzg. de Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción


Dra. SILVIA M. JALIL
ABOGADO
MAT. PROF. 3504 C.A.T.
MAT. PROF. 148 C.A.S.


PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO la. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 210/13

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 4214

Concepción, 2 de julio de 2018.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: DAVILA CARLOS SERGIO C/ CORDOBA JUAN NICOLAS S/
ENFERMEDAD ACCIDENTE / PROFESIONAL.

Se notifica a: SR. PERITO MEDICO OFICIAL DR. DANTE CIPULLI
Domicilio: SALA DE SORTEO - CENTRO JUDICIAL CAPITAL

PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 28 de junio de 2018. Atento razones de funcionalidad del Juzgado, el volumen de causas en trámite y la falta de espacio físico, a lo solicitado: Designase el 15/08/2018 a hs. 09.00 o subsiguiente día hábil en caso de feriado, para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación prevista por el Art. 69 del C. P. L., pudiendo las partes comparecer personalmente o mediante apoderado a la audiencia del Art. 71 (Art. 72), la que se celebrará en la forma establecida por las reformas al Código Procesal Laboral Ley Provincial N° 8.969, la que establece que "si alguna de las partes no comparece a la audiencia, se tendrá por intentado el acto y se entenderá que las partes no arriban a conciliación. De ello se dejará constancia en acta y se procederá a lo previsto en el Art. 76 de este código". Personal.- ccr Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Proc. Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

96751
M.E. N° Recibido Hoy 22 AGO 2018!
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas 12 del día 23 AGO 2018 de 20.....
Se dejó cedula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaria de origen.-

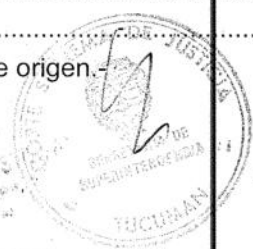


MER

JOSE ERNESTO SANCHEZ
PROSECRETARIO JUDICIAL CAT C
OFICIAL NOTIFICADOR

24 AGO 2018

EN A SU ORIGEN




Oficial Notificador

MARIA LILIANA CASADEY
PROSECRETARIA JUDICIAL C
OFICIAL NOTIFICADOR (CAT 11.01)

**JUICIO: DAVILA CARLOS SERGIO C/ CORDOBA JUAN CARLOS
S/ ENFERMEDAD ACCIDENTE / PROFESIONAL EXPTE 210/13**

En fecha 27/06/2023 remito al Juzgado del Trabajo 1ª Nominación los autos caratulados: **DAVILA CARLOS SERGIO C/ CORDOBA JUAN CARLOS S/ ENFERMEDAD ACCIDENTE / PROFESIONAL EXPTE 210/13**, en 02 cuerpos con 282 fojas.


CARLOS G. AVILA
PROSECRETARIO
OFICINA ARCHIVO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION